CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE CONSULTORIA N° 507 DE 2021

Chía, 27 de mayo de 2021

Señores
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS, "ITAF SAS"
NIT 900683861-1
Belcy Yulieth Bonilla Duran
C.C. N° 1092343 de Villa del Rosario
Representante Legal
Dirección de correo: calle 31 # 23-40
Dirección electrónica: itafsas@gmail.com
Teléfono: 3153035155
Ciudad: GIRON _ Santander

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No. 018 de 2021

Cordial saludo,
Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

OBJETO: REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS ESTIMADOS DE PRESTACIÓN EN CADA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA, DE ACUERDO AL DECRETO 943 DE 2018 O LOS QUE LO MODIFIQUEN. El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y con el cronograma de actividades:
ALCANCE
El consultor seleccionado por el municipio deberá llevar a cabo todas las labores necesarias para entregar al contratante (municipio de Chía) los estudios y lo que sea requerido en este documento que posibiliten una solución y será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos y en general por la calidad técnica de todo el estudio definitivo que deberá ser ejecutado en concordancia con la regulación vigente, marco jurídico y técnico vigente relacionado con el Servicio de Alumbrado Público.

En cumplimiento del objeto del contrato a suscribir, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

ENTREGABLE No. 1: INFORME DE LA PRESTACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.
El contratista proporcionará la siguiente documentación, recopilada existente y que se relaciona con el objeto de la consultoría:

- Realizar estudio y análisis del sistema de alumbrado público y la elaboración de un informe sobre la prestación actual del servicio de alumbrado público. Contrato de concesión, esquema financiero y contractual ejecutado a la fecha y entregar soporte del análisis.
- Realizar estudio y/o análisis del contrato N° 200 - 2021 para las actividades de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público.
- Recolectar, revisar, analizar y realizar un informe detallado del inventario de alumbrado público existente en el municipio
- Realizar estudio y análisis del contrato de interventoría, No 636 de 2018 y las actividades ejecutadas a la fecha.
- Analizar los consumos de energía con destino al servicio de alumbrado público, correspondiente a los últimos tres (3) años incluido los periodos del año 2021, tanto en el mercado regulado como en el no regulado y generar el respectivo informe.
- Analizar y entregar informe plan anual del servicio año 2019, 2020 y 2021.

ENTREGABLE No. 2: ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE ALUDE EL DECRETO 943 DE 2018.

- Desarrollar la metodología de la resolución CREG 123 de 2011 y determinar los costos máximos de energía (CSEE), Inversión (CINV), y Administración, Operación y Mantenimiento (CAOM).
- Calcular los costos desagregados de la prestación de las diferentes actividades del servicio de alumbrado público.
- Determinar el periodo en el cual el Estudio Técnico de Referencia será sometido a revisión, ajuste, modificación o sustitución atendiendo las condiciones particulares del municipio.
- Analizar el costo de energía eléctrica con destino al servicio de alumbrado público, comparando el costo del componente de generación con los costos reportados por XM para los usuarios regulados y no regulados en un periodo de tres (3) años.
- Determinar la Clasificación · de los usuarios del servicio de alumbrado público: La clasificación de los usuarios del servicio de alumbrado público, al ser una actividad inherente del servicio de energía eléctrica, se realizará de acuerdo con: i) El tipo de usuario (residencial, industrial, comercial, oficial, u otros); ii) el estrato socioeconómico; iii) su ubicación geográfica (urbano o rural); iv) la tarifa del servicio de energía eléctrica aplicable a cada tipo de usuario; y v) Valor del impuesto predial, en el caso de predios que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.
- Determinar el Consumo del servicio de energía eléctrica domiciliario: Se considerará el consumo del servicio de energía eléctrica individual y por sectores. Para lo anterior se obtendrá el consumo de energía eléctrica promedio mensual de los últimos tres años por cada tipo de usuario con el fin de determinar el consumo total domiciliario del Municipio.
- Determinar el nivel de cobertura, calidad y eficiencia energética del servicio de alumbrado público y su respectivo análisis
- Determinar costos de gestión ambiental de los residuos del alumbrado público.
- Realizar el análisis de suficiencia tarifaria del tributo IAP.
- Realizar compendio del marco Jurídico Colombiano para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público.

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE CONSULTORIA N° 507 DE 2021

- Identificar y proponer un procedimiento, plan de acción para la realización de compra de energía como Usuario de alumbrado público en el Mercado Mayorista de Energía, teniendo en cuenta los aspectos económicos y legales de este proceso.
- Realizar estudio de las tarifas y cobro del impuesto de Alumbrado Público a los Usuarios.
- Determinar Costos totales y por actividad: se calcularán los costos en los que se incurrirá para realizar todas y cada una de las actividades de la prestación del servicio de alumbrado público según lo establecido en el estudio técnico de referencia. Adicionalmente, como criterio de evaluación del costo de energía, se obtendrá un histórico de precios de energía eléctrica para la demanda regulada y no regulada del país durante los tres años anteriores a la determinación del valor del impuesto, que podrá ser consultado en el portal del Operador del Sistema Interconectado - XM, el cual se comparará con el costo de energía proyectado en el estudio técnico de referencia. Además la determinación de los costos por la prestación del servicio de alumbrado público, según la metodología, deberá tener en cuenta, entre otros, los costos totales y discriminados por unidades constructivas asociados a la inversión, modernización, expansión y reposición del Sistema de Alumbrado Público. Se incluirá la inversión de activos de terceros para el servicio de alumbrado público, excluyendo aquellos que sean entregados en forma gratuita o sean remunerados mediante otro mecanismo; los costos de referencia asociados a la administración, operación, mantenimiento y desarrollo tecnológico del Sistema de Alumbrado Público, para lo cual se deberán tener en cuenta las diferentes tecnologías en fuentes luminosas y luminarias, así como las condiciones en las cuales opera el sistema (ambientales, geográficas, climatológicas, entre otras). Se incluirá el pago por uso de activos de terceros para el servicio de alumbrado público, excluyendo aquellos que sean remunerados mediante otro mecanismo; los costos de las interventorías de los contratos para la prestación del servicio de alumbrado público; los costos de la actividad de suministro de energía; y, los costos asociados a la gestión ambiental de los residuos del Alumbrado público derivados de la aplicación del plan de manejo ambiental de disposición y/o reciclaje de dichos residuos en concordancia con la Ley 1672 de 2013.
- Determinar los cálculos y los costos asociados a la destinación del impuesto con actividades como la iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.
- Elaborar documento – Proyecto de Acuerdo de Carácter General - que permita adoptar y regular el recaudo del impuesto de alumbrado público en cabeza de los comercializadores de energía eléctrica que desarrollen su actividad en el municipio. Soportes jurídicos y técnicos correspondientes, el cual debe exponerse por parte de los funcionarios de la alcaldia
- Elaborar documento - Proyecto de Acuerdo de Carácter General - que permita a la administración municipal de chía, actualizar el esquema tarifario, de acuerdo a las metodologias establecidas en el decreto 943 de 2018, y legislación establecida para tal fin en virtud del objeto del impuesto de alumbrado público y elementos del tributo soportes jurídicos y técnicos correspondientes, el cual debe exponerse por parte de los funcionarios de la alcaldía
- Realizar documento Técnico con conclusiones y recomendaciones que debe adoptar el Municipio.

Obligaciones específicas del contratista

- La entrega de los documentos relacionados en el numeral 2.1.1., correspondiente al entregable No. 1 INFORME DE LA PRESTACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
- La entrega de los documentos relacionados en el numeral 2.1.1, correspondientes al entregable No. 2 ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE ALUDE EL DECRETO 943 DE 2018.

De conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación Pública No. 018 de 2021.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Es por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($37.485.000) IVA INCLUIDO, así:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA	**$31.500.000**
IVA	**$ 5.985.000**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	**$37.485.000**

Para lo anterior, se cuenta con el Certificados de Disponibilidad presupuestal así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2021001015 FECHA (10/05/2021)			
NUMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2311314545992021251750003459901823.02.02 .009, fuente 1301	Servicios para la comunidad, sociales y personales	R.B. Superávit Libre Asignación	$ 40.000.000
		TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 40.000.000

FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía pagará al contratista el valor del 100% del contrato así: 1) Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato a la entrega de la obligación especifica 1, Entregable N° 1 INFORME DE LA PRESTACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO objeto del presente contrato. 2) Un segundo y último pago por valor del 50% restante a la entrega de la obligación especifica 2, Entregable N° 2 ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA QUE ALUDE EL DECRETO 943 DE 2018 objeto del presente contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: 1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato. 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. 3. Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato. 4. Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. 5. Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General. 6. Copia del RUT. En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda municipal.

Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes. 2. Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará Paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato. 3. Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. 4. Demás documentos requeridos por la supervisión.

CARTA DE ACEPTACION
CONTRATO DE CONSULTORIA N° 507 DE 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de sesenta (60) días, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato: MUNICIPIO DE CHÍA.
Datos del Contratante: Municipio de Chía
NIT 899.999.172-8
Carrera 11 No.11-29 Piso 2
Teléfono: 8844444

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario JUAN CAMILO VILLAMIL BOSSA - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS y/o quien hagas sus veces.

El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de Supervisor durante la ejecución del contrato y comunicárselo al Contratista.

Ambas partes MUNICIPIO y CONTRATISTA deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos y en la Invitación Pública No. 018-2021.

GARANTIAS: El contratista debe constituir una garantía que cubra los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II– www.colombiacompra.gov.co, para información al proponente seleccionado y publicidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

Atentamente,

LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO
Alcaldesa Municipal (E) de Chía

Proyectó: Germán Cubillos Franco – Abogado Asesor en Contratación
Revisó: Magda Yazmin Herrera Rodríguez– Jefe Oficina de Contratación

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co